



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2024/1662Y
Procedimiento:	Concesiones de uso de bienes y derecho
Asunto:	Concesión Administrativa para el uso, aprovechamiento privativo y explotación de las instalaciones de propiedad municipal del Café-Bar ubicado en el recinto de las Piscinas de la Ciudad Deportiva Ramón Santo de Novelda
Secretaría General y Organización (ECREMADES)	

D.ª MARÍA JOSÉ SABATER ARACIL, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

CERTIFICA: Que Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. REFERENCIA: 2024/1662Y

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DE LAS “INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CAFÉ-BAR UBICADO EN EL RECINTO DE LAS PISCINAS DE LA CIUDAD DEPORTIVA RAMÓN SANTO DE NOVELDA”.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 16 de julio de 2024, en la que se expone lo siguiente:

“Visto el informe de fecha 16 de julio de 2024 emitido por la Técnico de Contratación, que cuenta con el conforme de la Secretaria Acctal, que dice:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Constan en el expediente las siguientes actuaciones:

- Propuesta formulada por la Concejalía de Deportes de fecha 26/02/2024 de inicio del expediente.
- Memoria justificativa de fecha 9/04/2024, en la que se señala el objeto del contrato para la concesión demanial para el uso y explotación del Café-bar de las piscinas de la Ciudad Deportiva Ramón Santo de Novelda, no disponiendo el Ayuntamiento de medios materiales y humanos para prestarlos de manera directa y estableciendo el canon mínimo de licitación.
- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente, de fechas 11 y 4 de Abril de 2024, respectivamente.
- Certificado de titularidad del bien.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Informe de fiscalización sobre la consignación presupuestaria y fiscalización previa de fecha 15/04/2024.
- Informe jurídico de aprobación de los pliegos, expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/04/2024, por el que se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas de las presentes concesiones demaniales que obra en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- **OBJETO:** “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CAFÉ-BAR UBICADO EN EL RECINTO DE LAS PISCINAS DE LA CIUDAD DEPORTIVA RAMÓN SANTO DE NOVELDA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

- **Canon de licitación:** CINCO MIL EUROS ANUALES (5.000,00€).

- **Procedimiento de selección:** Procedimiento abierto simplificado, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

- **Duración del contrato:** 2 años con una única prórroga por dos años más.

- **Plazo de presentación de ofertas:** 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante. Licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

- **Garantías:** DEFINITIVA: 5% del canon ofertado (IVA EXCLUIDO).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria, empleando medios electrónicos.

CUARTO.- Designar como Responsable del contrato al Ingeniero Técnico Municipal.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.novelda.es>”, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.”

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.
- La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la “**LCSP**”).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (en adelante, el “**RGLCAP**”), en cuanto no se oponga a lo establecido en la legislación anteriormente mencionada.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Y, supletoriamente por las demás normas de derecho administrativo. En defecto de estas últimas será de aplicación las normas de derecho privado.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Atendido que el anuncio de licitación fue publicado en fecha 22 de Abril de 2024 en el Perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado y, una vez transcurrido el plazo de 15 días naturales para la presentación de proposiciones, que finalizó el día 7 de Mayo de 2024, se constata a través de dicha Plataforma que **NO existen ofertas presentadas**, por lo que procede **declarar desierto** el procedimiento de licitación según lo dispuesto en los artículos 150.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público al no existir ninguna propuesta.

IV.- COMPETENCIA.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano competente es el Sr. Alcalde-Presidente, y en virtud de la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia, número 2022/907, de 4 de mayo y Resolución n.º 2023/1204, de fecha 27 de junio, de delegación de competencias, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local.”

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada para la contratación de la **CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, APROVECHAMIENTO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL Café -Bar UBICADO EN EL RE4CINTO DE LAS PRISCINAS DE LA CIUDAD DEPORTIVA RAMÓN SANTO DE NOVELDA.**

SEGUNDO.- Declarar **DESIERTO** el citado procedimiento por no haberse presentado proposición alguna al respecto, archivando el mismo.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al responsable del contrato, así como a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.”

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde

Visto bueno